RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 283/16

Rawson (Chubut), 19 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 35784, año 2016, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 595/16 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido la nota de

elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta

correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016, según lo

establecido en el Acuerdo Nº 111/16-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc.

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo

LARREA; Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete:

Sr. Sergio BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis

PARDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr.

Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo LARREA;

Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete: Sr. Sergio

BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis PARDO a

presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto

del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo Nº 111/16-TC., dentro del término

de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los

artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo:

Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES